

ONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
1070	2012	2010	2892

Montevideo, 20 de diciembre de 2012.

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre: “ORACLE”, presentada por Mossack Fonseca & Co. (Uruguay) Sociedad Anónima.

RESULTANDO: I.- Que se efectuaron los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que por informe jurídico se aconsejó la inscripción de las bases de datos.

CONSIDERANDO: I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscrita en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II.- Que se estima corresponde llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso conforme a lo previsto en el artículo 14 de la ley N° 18.331.

III.- Que asimismo resulta pertinente acreditar identidad del titular para ejercer los derechos.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

I) *INSCRÍBESE LA SIGUIENTE BASE DE DATOS PERTENECIENTE A MOSSACK FONSECA & CO. (URUGUAY) SOCIEDAD ANÓNIMA:*

- “ORACLE” CON EL N° B 7139

II) *TÉNGASE PRESENTE LO RECOMENDADO EN LOS*

CONSIDERANDOS N° II Y III.

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

r.i.

***Fdo.: Mag. Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo
URCDP***